

H. CONCEJO DELIBERANTE
de Esquel

Barra Apel

ORDENANZA N° 26 /97

VISTO: La necesidad de adecuar las disposiciones que regulan el tránsito automotor en el ejido municipal de Esquel (Expte.68/96), y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Congreso de la Nación sancionó la Ley 24.449 de Tránsito.

Que la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut adhirió por Ley 4165 a la misma.

Que esta Ley Nacional de Tránsito rige, en consecuencia, para todos los caminos y rutas Nacionales y Provinciales, como así también en aquellas provincias y comunas que adhieran a ella.

Que con ello los ciudadanos de nuestra ciudad contarán con una norma legal que los iguale con el resto de los habitantes del país.

Que los referidos cuerpos legales resultan una herramienta eficaz para el control de tránsito, implicando un notorio avance jurídico respecto de las normas vigentes.

Por ello, este H.C.D. entiende que resulta aconsejable adherir a las mismas.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1°: ADHERIR íntegramente a la Ley Provincial 4165, incorporando en consecuencia las prescripciones de los Títulos I a VIII de la LEY NACIONAL DE TRÁNSITO N° 24.449. Las normas contenidas en dichas leyes se aplicarán a la regulación del tránsito en el ámbito del ejido urbano Municipal.


ART. 2°: Facúltase al D.E. a establecer plazos escalonados dentro de los que se comenzará a exigir el cumplimiento de las disposiciones nuevas, en materia de seguros y medidas de seguridad específicamente contemplados en la ley nacional a que se adhiere.

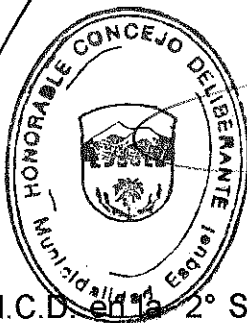
ART. 3°: Deróguense las Ordenanzas 74/73, 21/78 y toda otra norma que se oponga a presente.

ART. 4°: La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de los 30 días corridos de su promulgación.-

ART. 5°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 06 de Marzo de 1997.-


GRACIELA VILMA CONESA
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Esquel Chubut




OMAR HELVIO MORELLI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones de H.C.D. en la 2° Sesión Ordinaria, bajo Acta N° 03/97, registrada como Ordenanza N° 26/97.-